



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 261-2017-PCNM

Lima, 16 de junio de 2017

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don Oscar Javier Tiburcio Huertas, Fiscal Provincial en lo Penal de Huancayo del Distrito Fiscal de Junín; interviniendo como ponente el señor Consejero Hebert Marcelo Cubas; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 772-2005-CNM del 06 de abril de 2005, el magistrado evaluado fue nombrado Fiscal Provincial en lo Penal de Huancayo del Distrito Judicial de Junín, siendo la fecha de su última ratificación el 24 de febrero de 2010 mediante Resolución N° 040-2010-PCNM. Por consiguiente, ha transcurrido el período de siete (07) años a que se refiere el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por acuerdo del Pleno N° 357-2017, el Consejo Nacional de la Magistratura, aprobó la Convocatoria N° 002-2017-CNM de los procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación, comprendiendo entre otros a don Oscar Javier Tiburcio Huertas, siendo su período de evaluación desde el 25 de febrero de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente procedimiento, cuyas etapas han culminado con la adopción del acuerdo del Pleno en sesión del 16 de junio de 2017. Asimismo, este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiendo realizado la entrevista personal al magistrado evaluado en acto público y respetado las garantías del derecho al debido proceso.

Tercero.- Con relación al **rubro conducta** se aprecia lo siguiente:

a) Antecedentes disciplinarios: No registra medidas disciplinarias firmes, lo que revela que viene cumpliendo con sus deberes funcionales.

b) Participación ciudadana: Se advierte que registra dos (02) cuestionamientos a su conducta y labor realizada, habiendo presentado los descargos correspondientes, debiendo precisarse que los fundamentos de los mismos han sido desvirtuados por el magistrado evaluado.

c) Méritos, reconocimientos y trayectoria: En el período sujeto a evaluación destaca la felicitación de la Junta de Fiscales Superiores de Junín por haber participado como representante del Ministerio Público ante la Mesa Multisectorial de Cárceles en el año 2012.

d) Asistencia y puntualidad: Asiste regularmente a su despacho y no registra tardanzas ni ausencias injustificadas.

e) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: El magistrado evaluado se encuentra hábil y carece de sanciones.

1

N° 261-2017-PCNM

f) Información patrimonial: El magistrado evaluado ha cumplido con presentar todas sus declaraciones juradas conforme a ley y de su revisión no se aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio en el período sujeto a evaluación.

g) Otros antecedentes: No registra antecedentes policiales, judiciales o penales, ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. Asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir en líneas generales que en el periodo sujeto a evaluación, el magistrado evaluado ha demostrado su conducta conforme a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación de sus competencias y perfil en este rubro.

Cuarto.- Con relación al rubro idoneidad, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: Ha obtenido una calificación total de 26.63 puntos sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado que se valora favorablemente.

b) Gestión de procesos: Ha obtenido una calificación total de 19.41 puntos sobre un máximo de 20 puntos y un promedio de 1.6175, que permite valorar como adecuada la evaluación de este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: Según la información remitida, la totalidad de la carga resuelta ha llegado a completarse respecto a la totalidad de la carga asignada, lo que demuestra que el magistrado ha ejercido su función con celeridad y eficiencia.

d) Organización del trabajo: El magistrado evaluado ha obtenido una calificación total de 9.3 puntos sobre un máximo de 10 puntos y un promedio de 1.33, lo que constituye una calificación buena de este parámetro.

e) Desarrollo profesional: En el período sujeto a evaluación ha denotado una preocupación constante por mejorar sus competencias para el mejor ejercicio de la función, habiéndose graduado del Doctorado en Derecho en la Universidad Federico Villarreal en el año 2012.

El análisis conjunto del factor idoneidad permite concluir que el magistrado evaluado, cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el procedimiento de evaluación integral y ratificación, ha quedado establecido que el magistrado evaluado evidencia dedicación a su trabajo. Además, se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento, es decir, ha satisfecho en forma integral las exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 261-2017-PCNM

Sexto.- Por lo expuesto y tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales y de conformidad con el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, el artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura – Ley N° 26397, el artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM y el acuerdo adoptado por el Pleno por unanimidad en sesión del 16 de junio de 2017;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a don Oscar Javier Tiburcio Huertas en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal de Huancayo del Distrito Fiscal de Junín.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUIDO AGUILA GRADOS

JULIO GUTIERREZ PEBE

ORLANDO VELASQUEZ BENITES

IVAN NOGUERA RAMOS

HEBERT MARCELO CUBAS

BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ

ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO

